

Oficina de Control Interno
Informe ejecutivo de seguimiento mensual al Plan Anual de Auditoria -
Plan de Acción Institucional vigencia 2026
Periodo informado: Septiembre.

La Oficina de Control Interno (OCI), para la vigencia 2026, fundamenta su Plan de Acción Institucional en el desarrollo del **Plan Anual de Auditoría Vigencia 2026**, cuyo objetivo es *"Planear y ejecutar sus actividades bajo un enfoque basado en riesgos, teniendo en cuenta los mapas de riesgos por procesos, en el marco de sus funciones y los 5 Roles asociados, así:*

- Liderazgo estratégico.
- Enfoque hacia la prevención.
- Evaluación de la gestión de riesgos.
- Evaluación y seguimiento.
- Relación con entes externos de control.

En cumplimiento del producto establecido en el Plan de Acción Institucional 2026, la OCI desarrollará la actividad **"Realizar evaluación, seguimiento y control en el marco del sistema de control interno."** de acuerdo con los siguientes entregables:

Informe de evaluación, seguimiento y control mensual del Plan Anual de Auditorías vigencia 2026.

El Plan Anual de Auditoría adoptado para la presente vigencia estructura las actividades de la Oficina de Control Interno en el cumplimiento de los cinco (5) Roles, antes enunciados, los cuales son objeto de seguimiento, permitiendo establecer mensualmente su porcentaje de cumplimiento que es registrado con las evidencias respectivas en el Plan de Acción Institucional 2026.

Se precisa que el 22 de diciembre de 2025 se realizó Comité virtual extraordinario del CICC - según acta número 5 para socialización gestión y avance Plan Anual de Auditorías PAA-2025 de manera general con corte a 15 de diciembre de 2025 y el 26 de diciembre se realizó la sesión sincrónica del Comité Institucional de Coordinación Control Interno CICC - socialización de la política de integridad por parte del grupo de Talento Humano, según acta número 6.

Entregable 1. Informe de evaluación, seguimiento y control del Plan Anual de Auditorías 2026 en lo correspondiente a septiembre.

Cuantificación de los entregables programados: 17

Cuantificación de los entregables ejecutados: 17

Fecha de Inicio: 01/09/2026

Fecha de Finalización: 30/09/2026

Cumplimiento: 7%

En cumplimiento de la planificación aprobada en el Plan Anual de Auditoría 2026, la Oficina de Control Interno ejecutó las siguientes actividades en el periodo informado, de acuerdo con sus Roles así:

1. Rol liderazgo estratégico:

Acompañar y apoyar a la Alta Dirección en la toma de decisiones estratégicas.

La Oficina de Control Interno participa con derecho a voz, pero sin voto en los diferentes Comités Institucionales tanto del MVCT como de FONVIVIENDA. Durante el periodo objeto de este informe la OCI participó en los siguientes comités:

COMITÉ	SESIONES
Comité de Conciliación MVCT	2
Comité de Conciliación FNV	2
Comité Institucional de Gestión y Desempeño	1
TOTAL DE SESIONES	5

a. Comité de Conciliación MVCT y Fonvivienda

#	FECHA	COMITÉ INSTITUCIONAL	COMENTARIOS OCI	Proceso al que aplica
1	22/09/2026 COMITÉ DE CONCILIACIÓN FONVIVIENDA - SEPTIEMBRE 2026 - I	No se indica en la ficha	El apoderado basó su defensa en la presentación de 2 excepciones: 1. Falta de demostración de la afectación de derechos por parte del MVCT. 2. Ausencia de causales que invaliden los actos administrativos atacados. Lo anterior, tiene fundamento en que, a través de la acción de tutela, presentada, se pretende la protección efectiva, inmediata y subsidiaria de derechos fundamentales y no la de reconocimiento económico, en lo que versa las pretensiones de la presente acción, debido a que considera la parte actora que se configuró un déficit económico por cada beneficiario de las 14 viviendas entregadas, solicitud que fue negada y sobre la cual se convoca a la presente actuación judicial.	PROCESOS JUDICIALES Y ACCIONES CONSTITUCIONALES
2	29/09/2026 COMITÉ VIRTUAL ORDINARIO DE CONCILIACIÓN FONVIVIENDA - SEPTIEMBRE 2026 - II	Controversia contractual por la ejecución del Contrato de Obra No. 004F-2023	Durante el comité, la OCI realizó observaciones frente a la controversia contractual relacionada con la ejecución del Contrato de Obra No. 004F-2023, suscrito con FIDUAGRARIA S.A. En este sentido, solicitó anexar la presentación del caso, teniendo en cuenta que no se contó con una ficha resumen, y recomendó revisar cuántos procesos adicionales se encuentran en análisis por parte de las áreas misionales relacionados con posibles incumplimientos de contratos fiduciarios.	

#	FECHA	COMITÉ INSTITUCIONAL	COMENTARIOS OCI	Proceso al que aplica
3	08/09/2026 COMITÉ DE CONCILIACIÓN PRESENCIAL ORDINARIA MVCT - SEPTIEMBRE 2026 - I	¿Existe fundamento fáctico, probatorio y jurídico suficiente para que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ejerza el medio de control de controversias contractuales contra la Empresa Aguas de Sucre S.A. E.S.P., con ocasión del incumplimiento del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral No. 1070 de 2021, y cuál debe ser la posición institucional en la audiencia de conciliación extrajudicial del 9 de septiembre de 2026?	De lo expuesto, la Oficina de Control Interno resalta: 1. Es importante que, a partir de lo expuesto y previendo la posible materialización de riesgos asociadas con la gestión de Contratación en la Entidad, con el propósito de que se pueda evidenciar y adelantar las gestiones correspondientes, con el propósito de que la Nación, en cabeza del Ministerio, no pierda la posibilidad de financiar proyectos de cooperación internacional. 2. Es recomendable que, desde la supervisión de los convenios y contratos de la Entidad se fortalezcan las estrategias a fin de que se cumplan los objetos establecidos para los contratos interadministrativos y con ello, que la gestión y liquidación evite de cualquier manera que opere la caducidad para la presentación de las acciones, como en este caso, de Controversias contractuales, que actualmente, de acuerdo con lo expuesto por el apoderado vence en noviembre de 2026. Esto con el fin de que las actuaciones que pueda desplegar la Entidad y el establecimiento de líneas de defensa que pueda prevenir el daño antijurídico para la Entidad sean robustas para defender los intereses del Estado y no esperar a que se acerque el término, para que, faltando aproximadamente 2 meses, como ocurre en este caso, (a pesar de que está interrumpido el término), pueda operar el fenómeno de la caducidad. 3. Por otro lado, se recomienda que las fichas que son presentadas para estudio y decisión del Comité de Conciliación se encuentren suscritas por los apoderados, pues el asunto en estudio no tiene la firma, lo cual evidencia debilidades en los controles asociados a la presentación de los casos en los documentos que serán objeto de estudio del Órgano decisorio. 4. Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 2 de los comentarios de la OCI, es importante que convocar y llevar al Comité los asuntos, se hagan con una antelación importante, con el fin de que, en caso de que se requiera ampliación de los temas o robustecer la defensa planteada, los apoderados puedan tener el tiempo con la antelación necesaria para preparar los temas antes de la instancia en la que se debe realizar la defensa jurídica, que para este caso, el Comité de Conciliación está convocado 1 día de anterioridad a la audiencia de conciliación programada. 5. En la ficha se indica que se trata de una solicitud de conciliación que se llevará ante la Procuraduría 164 Judicial II Para Asuntos Administrativos – Sincelajo. Sin embargo, se indicó que se trata de una conciliación "judicial" y "Extrajudicial", lo cual resulta necesario que sea precisa la información.	PROCESOS JUDICIALES Y ACCIONES CONSTITUCIONALES
		No se indica en la ficha.	Frente a lo expuesto por el apoderado, es importante precisar que: 1. De la recomendación emitida, se recomienda que se haga énfasis no sólo en cuanto a la propuesta de la fórmula de conciliación, sino además respecto de la aceptación o no de fórmula de conciliación propuesta. Sin embargo, frente a lo expuesto para el presente caso, no se emiten comentarios respecto de la defensa propuesta.	
4	22/09/2026 COMITÉ DE CONCILIACIÓN PRESENCIAL ORDINARIA MVCT - SEPTIEMBRE 2026 - II	No se indica en la ficha	El apoderado basó su defensa en la presentación de 2 excepciones: 1. Falta de demostración de la afectación de derechos por parte del MVCT. 2. Ausencia de causales que invaliden los actos administrativos atacados. Lo anterior, tiene fundamento en que, a través de la acción de tutela, presentada, se pretende la protección efectiva, inmediata y subsidiaria de derechos fundamentales y no la de reconocimiento económico, en lo que versa las pretensiones de la presente acción, debido a que considera la parte actora que se configuró un déficit económico por cada beneficiario de las 14 viviendas entregadas, solicitud que fue negada y sobre la cual se convoca a la presente actuación judicial. Sin embargo, al considerar que el subsidio se encuentra bajo la competencia de FNV, que de manera concurrente se encuentra convocado y a pesar de que la demanda ya fue contestada por parte del MVCT, es importante aclarar las responsabilidades y competencias que frente al presente asunto ocupa el MVCT con el fin de que sea tenido en cuenta dentro de la decisión que adopte el comité, como resultado del estudio de este caso.	PROCESOS JUDICIALES Y ACCIONES CONSTITUCIONALES
		Determinar si el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, es responsable de una eventual vulneración de los derechos colectivos invocados por el accionante por la insuficiente capacidad de la red de acueducto, lo que impide el suministro adecuado de agua para atender las necesidades alimentarias, higiénicas y sanitarias de sus habitantes.	De lo expuesto, se resalta que la defensa se encuentra enfocada en la responsabilidad que recae sobre el ente territorial de ejecutar los recursos. Destacando que suscribió Convenios interadministrativos No 27 celebrado entre el MAVDT y FONADE, y de apoyo financiero No. 2043763 celebrado entre el MAVDT, FONADE y el municipio de Solano, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo realizaba la gerencia de proyectos, gerencia de la interventoría del "Proyecto de Agua Potable y Saneamiento Básico Ambiental que utilicen recursos de la Nación, financiados a través del mecanismo de ventanilla única". Por lo tanto, el MVCT no cuenta con la competencia de ni obligación de gestionar recursos para efectos de suplir las necesidades cubiertas a través de los Servicios Públicos Domiciliarios. Sobre el planteamiento expuesto, no se emiten comentarios sobre el particular.	

#	FECHA	COMITÉ INSTITUCIONAL	COMENTARIOS OCI	Proceso al que aplica
	22/09/2026 COMITÉ DE CONCILIACIÓN PRESENCIAL ORDINARIA MVCT - SEPTIEMBRE 2026 - II	Determinar si el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, vulnera los derechos colectivos de las personas que habitan en el proyecto urbanístico "Senderos del Parque" del barrio Juan Hernando Urrego del municipio de Aguazul – Casanare., por la omisión en la construcción de una infraestructura que garantice la prestación del servicio público de agua potable y saneamiento básico.	El apoderado expone las siguientes excepciones: 1. Falta de Legitimación en la causa por pasiva, debido a que la responsabilidad de garantizar los derechos colectivos del goce de un ambiente sano, seguridad y salubridad pública, acceso a la infraestructura de servicios que garanticen la salubridad pública, acceso a servicios públicos 2. Falta de demostración de la afectación de los derechos por parte del MVCT. Frente a la argumentación presentada, no se emiten comentarios sobre el particular.	PROCESOS JUDICIALES Y ACCIONES CONSTITUCIONALES
		Determinar si el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, vulnera los derechos colectivos de las personas que habitan en el sector del Pando de Santa Marta, por las afectaciones ocasionadas con la ejecución del contrato de obra pública No. EDUS0058-2019.	El apoderado expone las siguientes excepciones: 1. Falta de Legitimación en la causa por pasiva, debido a que la responsabilidad de garantizar los derechos colectivos del goce de un ambiente sano, seguridad y salubridad pública, acceso a la infraestructura de servicios que garanticen la salubridad pública, acceso a servicios públicos 2. Falta de demostración de la afectación de los derechos por parte del MVCT. Frente a la argumentación presentada, no se emiten comentarios sobre el particular.	
		No se indica en la ficha	El apoderado expone las siguientes excepciones: 1. Falta de competencia del juzgado 10 administrativo del circuito de Neiva para conocer en primera instancia del presente asunto, en los términos del artículo 152 numeral 14 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, modificado por el artículo 28 de la ley 2080 de 2021, pues la competencia para conocer del presente medio de control corresponde en primera instancia a los Tribunales Administrativos y no a los Juzgados Administrativos del Circuito. 2. Falta de legitimación en la causa por pasiva a favor del ministerio de vivienda, ciudad y territorio, pues no existe acción u omisión a la Entidad, ni nexo de causal entre sus competencias legales y la presunta vulneración de los derechos e intereses colectivos invocados. Frente a la argumentación presentada, no se emiten comentarios sobre el particular.	

*La OCI no emite comentarios sobre el particular.

b. Comité Institucional de Gestión y Desempeño

En sesión del 30 de septiembre de 2026, se reunió el comité, para desarrollar la siguiente agenda:

1. Presentación a los miembros del Comité sobre funciones, roles y propuesta de ajustes a Resolución de creación y organización del comité
2. Creación mesas técnicas de Relacionamento con la Ciudadanía y Canales de Denuncia
3. Actualización Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI y Plan de Seguridad y Privacidad de la Información - PSPI
4. Modificaciones al Plan de Acción Institucional
 - 4.1 Ficha técnica MTR – 01
 - Procesos de asistencia técnica integral del MVCT creados e implementados

- 4.2 Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial – DIDE
 - Conexiones Intradomiciliarias Entregadas
 - Asistencias técnicas para la gestión de proyectos de APSB
 - Conceptos Técnicos emitidos para proyectos de APSB presentados al Mecanismo de Viabilización del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
 - Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico intervenidos con la Estrategia de Acompañamiento Social.
 - Proyectos de agua potable terminados para el beneficio de población en zona urbana y rural.
 - Prestadores de servicios públicos domiciliarios asistidos a través de la Estrategia "Huella Azul"
- 4.3 Dirección de Política y Regulación – DPR
 - Documentos de política sectorial e instrumentos normativos formulados en el marco de la gestión del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico (APSB).
 - "Organizaciones comunitarias fortalecidas para la gestión del abastecimiento de agua y el saneamiento básico"
- 4.4 Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social – DIVIS
 - Viviendas nuevas entregadas
 - Viviendas Nuevas Entregadas en municipios PDET
 - Viviendas nuevas entregadas a mujeres
 - Hogares beneficiados con mejoramiento de vivienda urbanos y rurales
 - Distribución de cupos de mejoramientos de vivienda urbanos y rurales
 - Viviendas mejoradas entregadas
 - Viviendas mejoradas entregadas a mujeres
 - Viviendas mejoradas entregadas en municipios PDET
 - Acompañamiento y asistencias técnicas realizadas en la implementación de las políticas y programa de vivienda de interés social urbana.

2. Rol enfoque hacia la prevención:

Asesorar y acompañar a los procesos en su mejoramiento continuo y en las actividades relacionadas con el fomento de la cultura del autocontrol.

a. Asesorías y Acompañamiento

Facilitar y atender los requerimientos de control interno y de gestión, demandados por usuarios internos y externos, verificando información, presentando a los diferentes procesos y dependencias, las recomendaciones sobre alternativas de solución a un problema, advirtiendo la posible o presunta ocurrencia de hechos o actos no deseados; para evitar desviaciones en los planes, procesos, actividades, tareas y fortalecer la comunicación del MVCT y FONVIVIENDA.

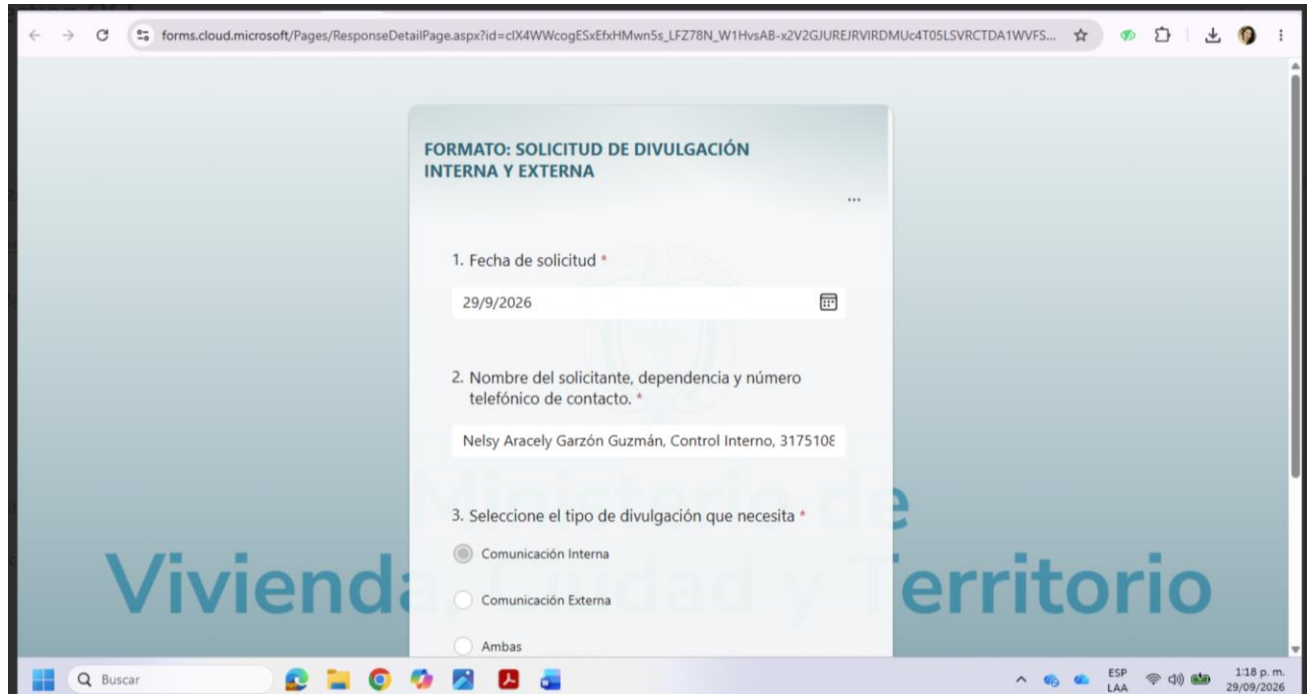
Durante el periodo objeto del presente informe la OCI, realizó acompañamiento en la

siguiente reunión y/o mesa de trabajo, así:

No.	Fecha	Tema de asesoría y acompañamiento	Proceso al que aplica	Asistente OCI
1	01/09/2026	Evaluación de efectividad Plan de Mejoramiento del MVCT, hallazgo H7(2016) PRESENCIAL	Agua y Saneamiento Básico	Jefe, profesional y contratistas
2	09/09/2026	Mesa de trabajo DIDE - Hallazgo 11(2014)	Agua y Saneamiento Básico	Jefe, profesional y contratistas
3	11/09/2026	Solicitud de reprogramación mesa de trabajo - Hallazgo H27(2024) FNV	Direccionamiento estratégico y Transformación digital	Jefe, profesional y contratistas
4	24/09/2026	2026IE0012607 MEMORANDO - PLAN DE MEJORAMIENTOS CGR	Agua y Saneamiento Básico	Jefe, profesional y contratistas

b. Campaña: “Pasaporte del Autocontrol”

Diseño de la actividad para realizar la construcción gráfica de una tarjeta que va a contener los siguientes cinco (5) desafíos relacionados con el **AUTOCONTROL**:

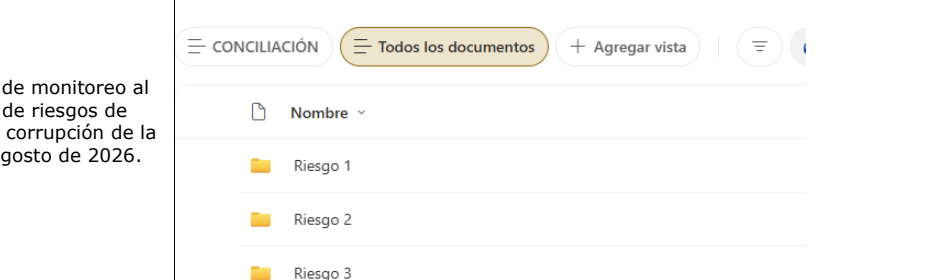


3. Rol de evaluación de gestión del riesgo:

Evaluar la gestión de la Administración de los Riesgos frente a la efectividad de sus controles; Durante el periodo reportado, la OCI llevó a cabo una (1) actividad correspondiente al Reporte de monitoreo a los Controles del Mapa de Riesgos del Proceso con corte al mes de agosto de 2026. En este ejercicio, se verificó el cumplimiento de los controles establecidos por cada proceso, de acuerdo con lo relacionado en la siguiente tabla:

Nombre del informe	Evidencia del informe
--------------------	-----------------------

Reporte de monitoreo al mapa de riesgos de gestión y corrupción de la OCI – agosto de 2026.



> 03. Rol de Ev... > 1. Monitoreo > 08. Agosto

CONCILIACIÓN Todos los documentos Agregar vista

Nombre
Riesgo 1
Riesgo 2
Riesgo 3
Riesgo 4
Riesgo 5
Riesgo 6
Reporte de Monitoreo Riesgos corte Mes de agosto 2026.msg
Reporte de riesgos corrupción (3).xls
Reporte de riesgos de gestión (3).xls
Reporte de riesgos seguridad digital (2).xls

4. Rol de evaluación y seguimiento:

Evaluar y contribuir a la mejora continua de los procesos del Sistema Integrado de Gestión del MVCT y FONVIVIENDA, para el logro de sus Objetivos Institucionales.

4.1 Informes evaluaciones por disposiciones normativas

Corresponde a la programación y presentación de los informes de orden legal y/o reglamentarios por los cuales debe responder la Oficina de Control Interno con el fin de informar a las instancias competentes sobre el desarrollo en diferentes aspectos de la gestión del MVCT y FONVIVIENDA, gestión que además de la oportunidad y calidad de la información de conformidad con el marco legal y reglamentario de cada informe, permite establecer las fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora para la administración.

Durante el periodo objeto del presente informe la OCI elaboró y presentaron los informes por disposición normativa para el MVCT Y FONVIVIENDA, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

N.	Nombre del informe de ley	Ruta de publicación
1	Evaluación a las Políticas de Seguridad del SIIF Nación.	Evaluación a las Políticas de SIIF Nación
2	SIRECI- Seguimiento Gestión Contractual CGR -MVCT	MVCT
3	SIRECI- Seguimiento Gestión Contractual CGR - FONVIVIENDA	FONVIVIENDA
4	SIRECI - Reporte al Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de las Entidades Estatales MVCT	MVCT
5	SIRECI - Reporte al Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de las Entidades Estatales FONVIVIENDA	FONVIVIENDA

Adicionalmente, durante el periodo de agosto se encontraba programado el cumplimiento de la actividad relacionada con la elaboración y publicación del Informe de Seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP). Si bien el informe fue elaborado durante el mes de agosto, no fue posible realizar su publicación dentro de dicho mes, por lo tanto, fue publicado el 16 de septiembre.

Sobre el informe PTEP es preciso señalar su publicación extemporánea fue debido a la revisión de evidencias asociados al PAI no diligenciadas directamente en la matriz del PETP y a que se incorporó por primera vez la verificación de los aspectos establecidos en la Circular 049 de 2026 de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, que requirió la realización de una mesa de trabajo con la Oficina Asesora de Planeación (OAP) que solo fue posible el 21 de agosto de 2026. En consecuencia, la presentación posterior del informe obedeció al tiempo requerido para desarrollar las verificaciones adicionales descritas y consolidar resultados sustentados en evidencias, garantizando su trazabilidad, consistencia y objetividad. Lo anterior no modifica la fecha de corte de la evaluación, establecida en el 31 de julio de 2026.

Informe de Seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP	Seguimiento PTEP
--	----------------------------------

4.2 Auditorias:

Es el conjunto de actividades determinadas para analizar las debilidades y fortalezas del control y del cumplimiento de las metas y objetivos trazados por la entidad en función de los diferentes planes, programas y proyectos que orientan su gestión. Su objetivo es formular recomendaciones de ajuste o de mejoramiento de los procesos a partir de evidencias, soportes, criterios válidos y servir de apoyo a la administración en la toma de decisiones para obtener los resultados esperados.

Durante el periodo del 01 al 30 de septiembre de 2026 se adelantaron las solicitudes y revisiones de las auditorias programadas con corte al mes de noviembre de 2026.

N.	Auditorias	Proceso
1	Proceso - Gestión de Recursos Físicos - Plan estratégico de Seguridad Vial	Conforme a lo establecido en el cronograma del Plan individual Auditoría EIA-F-29, durante el periodo se realizó la primera solicitud de información mediante Memorando 2026IE0011633 con fecha del 01/09/2026. Se recibió respuesta por parte del Grupo de recursos físicos mediante memorando 2026IE0011815 del 04/09/2026, solicitando plazo adicional. Mediante Memorando No. 2026IE0012180 del 11/09/2026 se otorgó plazo de 5 días hábiles para la recepción de información (plazo venció 18/09/2026). 08. Plan Estratégico de Seguridad Vial
2	Proceso - Gestión Jurídica - Representación judicial	Se diligenciaron y consolidaron por parte del equipo auditor documentos referidos a la etapa de planeación, tales como, Conocimiento del Proceso, Plan Individual de auditoría, memorando de citación reunión de apertura, presentación de reunión de apertura y acta de reunión. 07. Gestión Jurídica
3	Proceso - Gestión de Recursos Físicos - Inventarios	Se adelantó la auditoría en lo siguiente: 1. Se realizó la quinta solicitud de información Auditoría Interna Gestión de Recursos Físicos – Inventarios por medio del memorando 2026IE0011991 del 09 de septiembre 2. Se finalizó y socializó el informe preliminar de la Auditoría Interna Gestión de Recursos Físicos – Inventarios por medio del memorando 2026IE0012582 del 18 de septiembre.

		06. Gestión de Recursos Físicos (Inventarios)
4	Proceso Estratégico de Talento humano - Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Se adelantaron actividades de conocimiento y planeación de la auditoría, incluyendo el diligenciamiento de los formatos de compromiso ético y confidencialidad, revisión de la normativa aplicable y de los documentos y herramientas de auditoría. Asimismo, se realizaron reuniones de trabajo con el equipo auditor y el Jefe de la OCI para revisar y validar el plan de trabajo y los documentos preparatorios. 09. SG-SST

4.3 Seguimientos

Son las actuaciones que adelanta la OCI para verificar actividades y aspectos puntuales de la gestión desarrollada por los procesos del MVCT y/o FONVIVIENDA, y que según criterios determinados por la OCI se catalogan como claves para evaluarlos, generando los respectivos informes y recomendaciones para tomar decisiones y mejorarla.

Durante el periodo objeto del presente informe la OCI elaboró dos (2) informes para el MVCT y FONVIVIENDA, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

N.	Nombre del informe de seguimiento	Ruta de publicación
1	Informe de evaluación al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría PAI-PEI - Vigencia 2026.	Seguimientos Minvivienda
2	Seguimiento al cumplimiento de los criterios de Oportunidad, Integridad y Pertinencia en las respuestas enviadas a los diferentes entes externos de control.	2026 II

5. Rol relación entes externos de control:

consiste en la articulación para la atención a requerimientos de la CGR y de otros entes de control, para estos efectos, la OCI coordina, asesora, acompaña y hace seguimiento en la atención a las solicitudes de información y a las respuestas formuladas por las dependencias responsables, que se gestionan en el marco de las auditorías y demás actuaciones de los Entes de Control, de tal manera que se garantice la calidad y oportunidad de las respuestas por parte del MVCT y FONVIVIENDA; de esta manera, durante este periodo se articuló la atención de 117 requerimientos misionales de la CGR y PGN, tal como se evidencia en el Formato EIA-F-36 de Seguimiento y Control Requerimientos Entes Externos De Control, ubicado en la siguiente carpeta del Share Point de la OCI : [EIA-F-36 ENTES DE CONTROL 2026 SEPTIEMBRE.xlsx](#)

Cordialmente,



JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ

Jefe Oficina De control Interno

Elaboró: Leidy Michel Espitia Palomo - Profesional Especializado - OCI.

Revisó: José Jorge Roca Martínez

Fecha: 02 de octubre de 2026.